CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

ACUERDO No.
127/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua acuerda enviar, para su estudio y consideración, al H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 14 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 14 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14.- Las entidades o los particulares que, bajo cualquier título, utilicen inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación en fines administrativos o con propósitos distintos a los de su objeto público, **incluidas las áreas de servicios comerciales, estacionamientos, o cualquier otra que no sea esencial para la operación de algún servicio público,**

estarán obligados a pagar las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo y del Dictamen que le dio origen, al H. Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a l os veintiséis día s de l mes de junio de l año dos mil catorce.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

ACUERDO No.
127/2014 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

SECRETARIO

DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ